



## UNIÓN TEMPORAL DT-PROTOCOLO



Bogotá, D. C., marzo 08 de 2022.

Señores:  
COMISIÓN DE LA VERDAD  
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. 01 De 2022.

Asunto: Subsanación de Requisitos habilitantes.

La suscrita, GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL DT-PROTOCOLO, proponente dentro del Concurso de la referencia y atención al informe de evaluación publicado por la entidad el 04 de marzo de 2022, procedo a subsanar los siguientes requisitos habilitantes:

### REQUISITOS JURÍDICOS

- Se adjunta certificado de existencia de EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S
- Se adjunta certificación bancaria de EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S

### REQUISITOS TÉCNICOS

- Se adjunta certificación emitida por FONTUR donde consta que EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S se encuentra a paz y salvo con la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, así como el recibo de pago de último trimestre del año 2021.
- Se adjuntan los documentos de conformación de las uniones temporales.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
NIT:  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
CC:  
TELÉFONO(S):  
DIRECCIÓN:  
CORREO ELECTRÓNICO:

  
\_\_\_\_\_  
UT DT-PROTOCOLO  
830.078.025-0  
GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR  
C.C. 35.526.780 de Facativá  
300 465 1348  
Calle 31 No. 13A 51, oficina 103  
licitaciones@douglastrade.com.co

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 18:07:18

Recibo No. AA22254425

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254425195F5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S  
Sigla: EYPE S A S  
Nit: 900.369.179-9 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02008254  
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2010  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 44 C Bis No. 50-29  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: znader@eype.co  
Teléfono comercial 1: 2222440  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 44 C Bis No. 50-29  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: znader@eype.co  
Teléfono para notificación 1: 2222440  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 18:07:18

Recibo No. AA22254425

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254425195F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 1 de julio de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2010, con el No. 01398654 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto de la sociedad será: A) Operación profesional de congresos, ferias y convenciones, la prestación del servicio de planeación, organización, administración y ejecución de acciones logísticas necesarias para la realización de eventos empresariales, eventos sociales, eventos académicos, eventos recreacionales, eventos diplomáticos o de protocolo, tales como: convenciones, seminarios, talleres, capacitaciones, simposios, conferencias, conmemoraciones, condecoraciones, reconocimientos, etc., en el desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá prestar todo tipo de servicios necesarios en la realización de estos eventos. Algunos de estos servicios son: 1.) Diseño y elaboración de invitaciones, diplomas, certificaciones, condecoraciones, placas, medallas, escudos, distintivos, escarapelas, botones, pendones, pancartas etc. 2) Efectuar el tele mercadeo necesario para la invitación y confirmación de asistencia a un evento generando, sistematizando, tabulando y manteniendo las respectivas bases de datos. 3) Prestar el servicio de transporte local, nacional e internacional, que comprende la reserva venta y/o situado de pasajes para cualquier medio de transporte y / o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 18:07:18**

Recibo No. AA22254425

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254425195F5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

la consecución del medio de transporte requerido. 4) Proveer los servicios y/o paquetes de establecimientos hoteleros brindando los servicios de alojamiento alimentación, refrigerios estaciones de tinto agua bebidas, etc. para los participantes de los eventos. Elaboración y servicio de alimentación y bebidas (catering). 5) Brindar salones de reuniones auditorios y/o espacios adecuados y acordes para la realización de los eventos 6) Suministro de papelería y material de trabajo tales como carpetas sobres esferos lápices marcadores, etc., 7) Diseño y producción de material gráfico la prestación de servicios de planeación estratégica en materia de publicidad y mercadeo 8) Suministrar el personal de coordinadores auxiliares de servicios meseros diskjokeys, etc. acordes con los requerimientos de cada evento 9) Educación no formal, educación para el trabajo y desarrollo de programas educativos tales como seminarios conferencias talleres, convenciones diplomados simposios encuentros congresos posgrados y todas aquellas asesorías que estén relacionadas o tengan que ver con la educación y la capacitación en general 10) La compra venta, impresión y comercialización de libros y otros materiales bibliográficos, bien sea como editor o impresor. 11.) Organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de cursos, exposiciones, lanzamientos, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa cultural, científica o deportiva. 12.) Asesoramiento empresarial, gerencial y de gestión, servicios de traducción, actividades de promoción comercial. Servicios de decoración. B) Asesorías en outsourcing administrativo y operativo en las áreas gerenciales, contables, legales, financieras, de sistemas y afines. Asesoría y asistencia técnica en programas de salud ocupacional, riesgos profesionales y otros afines. Asesoría, asistencia técnica, interventoría y acciones de control a programas y entidades de salud pública y en general de la salud. Asistencia técnica, interventoría y acciones de control a programas de alimentación, suministro de alimentos y acciones afines. Encuestas y manejo de información, investigaciones, estudios de mercado, estudios sociales y lo relacionado con el manejo de la información como base de datos. Auditorias e interventorías financieras, contables y administrativas. Administración y gerencia de proyectos y programas de orden social, administrativo y gubernamental y comercial. La sociedad además podrá importar, exportar y comercializar artículos de comunicaciones, sonido, audiovisuales, telefonía, textiles, alimentos y bebidas. Igualmente podrá comercializar equipos de cómputo, multimedia e impresoras. C) Prestar todo tipo de servicios necesarios para la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 18:07:18**

Recibo No. AA22254425

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254425195F5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

realización de eventos, algunos de estos servicios son: Proveer los medios tecnológicos acordes para la realización de cada evento, tales como computadores, video beam, retroproyectores, sistemas de amplificación y sonido, señalizadores, sistemas de reproducción de imagen y grabación. D) Prestar todo tipo de servicios de agencia de viajes, relacionados con viajes nacionales e internacionales; la venta de pasajes aéreos y terrestres; la realización de toures internacionales y nacionales; intercambio con hoteles, restaurantes y otras agencias de viaje; el cambio de moneda extranjera y nacional. E) La sociedad podrá ejercer toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos tendientes al desenvolvimiento efectivo de sus principales actividades sociales, actuaciones estas entre las cuales se mencionan las siguientes, meramente a título de ejemplo y no en forma taxativa: ingresar en sociedades ya constituidas y celebrar todos los respectivos contratos; ejercer con respecto a las sociedades de las cuales fuera socia o accionista, todos los derechos inherentes a tal calidad; efectuar cualquier clase de operaciones de crédito; adquirir bienes raíces, constituir en ellos; hipotecas y cualesquiera otra clase de gravámenes o enajenarlos cuando las circunstancias lo hagan aconsejable o necesario. Dar o tomar en arrendamiento bienes muebles y bienes inmuebles; adquirir y enajenar bienes muebles y constituir gravámenes sobre ellos; en desarrollo de su objeto la sociedad pueda dar y recibir en arrendamiento, gravar, enajenar o recibir en cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, mantener cuentas bancarias o en otras instituciones financieras bajo la firma social; obtener cartas de crédito, hacer con las compañías aseguradoras, todas las operaciones que requieran la protección, custodia y administración de sus bienes y en general, la realización de los negocios sociales, celebrar cualquier clase de operaciones de crédito como dar o recibir dinero en mutuo u otros géneros con o sin intereses, con garantías reales o sin ellas; la adquisición y enajenación de acciones, cuotas sociales o partes de interés en otras compañías, cédulas, bonos, emitidos por entidades oficiales o particulares, unidades de poder adquisitivo constante upac, valores bursátiles, títulos valores, créditos civiles o comerciales, con o sin garantías específicas y derechos sucesorales o en litigio, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cualquier título valor o aceptarlos en pago, tomar a su cargo obligaciones originalmente celebradas por otras personas o entidades; sustituir a un tercero o hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de los derechos y obligaciones derivados de cualquier contrato, formar parte de otras sociedades y celebrar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 18:07:18

Recibo No. AA22254425

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254425195F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
contratos de fusión, o cualquier convenio de integración permitido por la ley, organizar, promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos y agencias, otorgar poderes especiales o generales e invertir a los mandatarios de los poderes que a bien tenga, inclusive los de transigir o conciliar, arbitrar, desistir, recibir, aceptar donaciones en pago, etc., celebrar toda clase de contratos con otras sociedades, ya sean públicas o privadas, participar en concursos o licitaciones para las mismas, inscribirse en toda clase de registros públicos o privados y en general, realizar toda clase de actos que como los anteriores se relacionen directamente con el objeto social. La sociedad no podrá constituirse como garantía de obligaciones ajenas a ella, o en beneficio particular en cualquiera de los socios ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 5.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 5.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 5.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 18:07:18

Recibo No. AA22254425

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254425195F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 1 de julio de 2010, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2010 con el No. 01398654 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Zaquille Maria Nader Palis	C.C. No. 000000052249157

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 18:07:18

Recibo No. AA22254425

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254425195F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 014 del 8 de mayo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2017 con el No. 02230711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Doris Andrea Gallo Russi	C.C. No. 000000052270169 T.P. No. 127409-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 20 de junio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01499598 del 28 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 004 del 20 de septiembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01522545 del 24 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 005 del 18 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01716588 del 22 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 007 del 17 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01808586 del 19 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 009 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01893294 del 12 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 20 del 23 de agosto de 2021 de la Accionista Único	02740287 del 3 de septiembre de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 18:07:18

Recibo No. AA22254425

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254425195F5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8230  
Actividad secundaria Código CIIU: 7912  
Otras actividades Código CIIU: 8220, 7911

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PRASADAM VIAJES Y TURISMO  
Matrícula No.: 02111984  
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2011  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 44 C Bis No. 50-29  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: E Y P E  
Matrícula No.: 02143002  
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2011  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 44 C Bis No. 50-29  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 18:07:18

Recibo No. AA22254425

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254425195F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.324.180.670

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 3 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 18:07:18

Recibo No. AA22254425

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22254425195F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





## CERTIFICAMOS

Que la Señor(a)/Empresa **EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIALES SAS** con CC./NIT/  
No. **900.369.179** poseen con Banco Finandina la siguiente cuenta de ahorros:

<b>Cuenta</b>	:	<b>9190026723</b>
<b>Fecha apertura</b>	:	<b>24/02/2022</b>
<b>Estado</b>	:	<b>Activa</b>

Se expide a los 24 días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,

  
Banco  
Finandina

  
**MONICA TAUTIVA**  
**SUB GERENTE**  
**OFICINA SALITRE**



[www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)

Dirección General: Kilómetro 17 Carretera Central del Norte - NIT: 860.051.894-6 - Colombia.

Línea Fácil: 01 800 091 2886 / 2191919 - e-mail: [servicioalcliente@bancofinandina.com](mailto:servicioalcliente@bancofinandina.com)



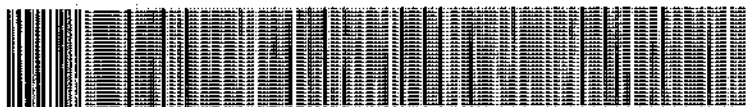
**CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO**  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
**LEY 1558 - 2012**



1. Nombre o Razon Social del Aportante		2. Documento de Identificación		3. Año	Trimestre	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd)
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S		<input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> C.C <input type="checkbox"/> C.E No. 800369179		2021	4	
4. Dirección del Aportante		5. Teléfono del Aportante	6. Ciudad	6a. Departamento		2022-02-25
CL 44 CBS NO. 50-29		3166930224	BOGOTA, D.C.	BOGOTA		
7. Nombre del Establecimiento	8. N°. Registro Nat. Turismo	9. Clase Establecimiento	10. Ciudad o Municipio	11. Departamento		12. Base Gravable (si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1000 más cercano)
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS	25434	06	BOGOTA, D.C.	BOGOTA		2,851,269,000
FRASADAM VIAJES Y TURISMO	33862	06	BOGOTA, D.C.	BOGOTA		0
FRASADAM VIAJES Y TURISMO	71880	06	BOGOTA, D.C.	BOGOTA		0
13. Forma de Pago		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Banco Agrario		14. Total Base Gravable (si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1000 más cercano)		2,851,269,000
<input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo				15. Liquidación Privada (el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1000 más cercano)		7,128,000
Favor girar cheque a nombre de FiducolDEX - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS NIT. 900649118-9				16. Interés de Mora (el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1000 más cercano)		124,000
				17. Total Pagado (el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1000 más cercano)		7,252,000

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1038 de 2007 cuando se trata de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerlo)

Declarante Nombre: <u>ZADUQUE MORALES</u> Identificación: <u>52.249.153</u>	Revisor Fiscal Nombre: <u>[Firma]</u> Identificación: <u>52.249.169</u> Número TP: <u>123.409-7</u>	Contador Nombre: <u>[Firma]</u> Identificación: <u>101.685.743</u> Número TP: <u>253.619-7</u>
---	--	---



(415)770999888487(8020)0000702392(8026)09003691792104(3900)0007252000(96)20220225

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente  
 ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

Banco de Bogotá 002 Ctro Activo CAN  
 Srv 2121 80000203 Usu7848 T486  
 Cctc\*\*\*\*\*2613 25/02/22 13:12 H.NO  
 PA FIDUCOLDEX FONTUR - R CEO 1782  
 Us:0000702392  
 Valor Efectivo: 7,252,000.00  
 Vr. Cheq: 0.00 0  
 Valor Tarjeta: 0.00  
 Valor HB: 0.00  
 Valor Total: 7,252,000.00

**LA DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL**

**CERTIFICA**

Que verificada la información de la plataforma de recaudo en línea, se observa que el aportante de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo identificado con cédula de ciudadanía o NIT 900369179, propietario del establecimiento de comercio EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS identificado con registro nacional de turismo 25434 ha liquidado y pagado todos los trimestres de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, correspondiente al año 2021

Se expide en Bogotá D.C., a los 2 (dos) días del mes de marzo del año 2022 (dos mil veintidos).

Código Verificación: CCP20220302-00043982

**PROCESO DE SELECCIÓN**

**No. UBPD-LP-01-2019**

**FORMATO No. 1**

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C. 28 de mayo de 2019

Señores:

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**

**REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No. UBPD-LP-01-2019**

Los suscritos, GLORIA GÓMEZ DE ESCOBAR, identificada con CC 35.526.780 de Facatativá, quien obra en representación de DOUGLAS TRADE SAS, identificado con NIT 830.078.025-0 y EDWIN ÁLVAREZ CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No 79.843.379 de Bogotá, quien obra en representación de FUNDACIÓN PARA LA GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS SIGLA "FUNGEPROYECTOS", identificado con NIT.900.793.429-2, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal denominada UNION TEMPORAL DT-FP 2019 para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de apoyo logístico necesario para la organización y realización de eventos institucionales de sensibilización, divulgación e implementación de las diferentes estrategias de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado"* y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN <sup>1</sup> DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%) <sup>2</sup>
DOUGLAS TRADE SAS NIT 830.078.025-0	Se encargará de la planeación, organización, administración, producción, ejecución, evaluación y demás acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos programados.	95%
FUNDACIÓN PARA LA GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS SIGLA "FUNGEPROYECTOS" NIT.900.793.429-2	Se encargará de realizar labores administrativas, de gestión y de apoyo con el fin de cumplir el objeto del contrato y elaboración de la propuesta además de apoyo durante la ejecución del contrato	5%

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL DT-FP 2019
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. Las actividades que se van a desarrollar por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal son:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
DOUGLAS TRADE SAS NIT 830.078.025-0 Calle 31 No. 13A - 51 Oficina 336 Teléfono: 3541898 -3544271 Correo: licitaciones@douglastrade.com.co	Se encargará de la planeación, organización, administración, producción, ejecución, evaluación y demás acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos programados.
FUNDACIÓN PARA LA GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS SIGLA "FUNGEPROYECTOS" NIT.900.793.429-2 Calle 31 No. 13A - 51 Oficina 116 Teléfono: 3544980 Correo: gerencia@fungeproyectos.org	Se encargará de realizar labores administrativas, de gestión y de apoyo con el fin de cumplir el objeto del contrato y elaboración de la propuesta además de apoyo durante la ejecución del contrato

6. El representante de la Unión Temporal es GLORIA GÓMEZ DE ESCOBAR, identificada con CC 35.526.780 de Facatativá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la

<sup>2</sup>El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La facturación la realizará la Unión Temporal.
8. La sede de la Unión Temporal es:

**DIRECCIÓN:**

**Calle 31 No. 13A 51, oficina 336**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

[licitaciones@douglastrade.com.co](mailto:licitaciones@douglastrade.com.co)

**CIUDAD**

**BOGOTA**


**PAÍS**

**COLOMBIA**

**TELÉFONO(S):**

**3541898 - 3552600**

En constancia, se firma en BOGOTÁ a los 28 días del mes de MAYO de 2019.

  
\_\_\_\_\_

GLORIA GÓMEZ DE ESCOBAR  
CC 35.526.780 de Facatativá  
Representante Legal DOUGLAS TRADE SAS  
NIT 830.078.025-0

  
\_\_\_\_\_

EDWIN ÁLVAREZ CARVAJAL  
CC No 79.843.379 de Bogotá  
Representante Legal FUNDACIÓN PARA LA GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS SIGLA  
"FUNGEPROYECTOS NIT.900.793.429-2

Acepto el nombramiento:

  
\_\_\_\_\_

GLORIA GÓMEZ DE ESCOBAR  
CC 35.526.780 de Facatativá  
Representante legal UNIÓN TEMPORAL DT-FP 2019



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UBPD- 057 DE 2019,  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR  
DESAPARECIDAS – UBPD Y UNION TEMPORAL DT-FP 2019

Entre **LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD**, con NIT. 901.158.482-4 creada mediante el Artículo Transitorio Tercero del Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017, como un ente del orden nacional, organizada por el Decreto Ley 589 de 2017 como una entidad de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y régimen especial en materia de administración de personal, representada por **EDILMA ROJAS ROJAS**, obrando en su condición de **SECRETARIA GENERAL**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.174.197, nombrada mediante Resolución N° 075 del 1° de marzo de 2019, posesionada según Acta N° 146 del 1° de marzo de 2019, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones N° 073 del 28 de febrero de 2019, quien en adelante se denominará la **UBPD**, y **UNION TEMPORAL DT-FP-2019**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, con NIT.901.299.468-5, conformada por la sociedad DOUGLAS TRADE SAS identificada con NIT 830.078.025-0, con una participación del 95% y por la FUNDACIÓN PARA LA GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS "FUNGEPROYECTOS", identificada con el NIT 900.793.429-2, con una participación del 5%. Unión Temporal, legalmente representada por **GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.526.780 de Facatativá, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse él, ni los miembros de la Unión Temporal que representa incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente a la **UBPD** para los fines a que haya lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente contrato, con fundamento en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la UBPD requiere contratar la prestación del servicio de apoyo logístico necesario para la organización y realización de eventos institucionales de sensibilización, divulgación e implementación de las diferentes estrategias de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
2. Que surtido el trámite de ley se adjudicó a **UNION TEMPORAL DT-FP-2019**, el proceso de Licitación Pública N°UBPD-LP-01-2019, mediante la Resolución No. 597 de 2019, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones en aplicación del postulado de la selección objetiva de que trata el Estatuto General de Contratación Pública.
3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración pública; por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de este se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que, por ley, pertenezcan al contrato. Por lo tanto, las partes convienen las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA - OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con la UBPD a: **Prestar el servicio de apoyo logístico necesario para la organización y realización de eventos institucionales de sensibilización, divulgación e implementación de las diferentes estrategias de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado**".



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UBPD- 057 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD Y UNION TEMPORAL DT-FP 2019**

**SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a llevar a cabo la planeación, coordinación, administración, organización, contratación, operación y ejecución de acciones logísticas para los diferentes eventos y actividades que requiera la Entidad, en cumplimiento de su misionalidad para poder atender y gestionar los diferentes escenarios que demanda la organización y ejecución general de eventos y/o jornadas, generando alianzas estratégicas y optimizando los recursos.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el "Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas" que hace parte integral de este contrato, la propuesta económica y las actividades que encaminen a la debida ejecución de sus obligaciones contractuales tales como servicios de alimentación, disposición o alquiler de espacios, diseño e imagen del evento, montaje o desmontaje de escenografía, convocatoria, logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, transporte, entre otros.

**TERCERA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contado desde la suscripción del acta de inicio del contrato, por el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Acta de Inicio deberá suscribirse a más tardar dentro del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal; la aprobación de la garantía por parte de la UBPD y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la suscripción del acta de inicio.

**CUARTA – PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES:** Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el(los) Supervisor(es) y la UBPD, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales.

El CONTRATISTA deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, al supervisor designado con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte.

**QUINTA – VALOR:** Para efectos legales el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$3.943.162.000<sup>00</sup>)** incluido IVA, todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar para la ejecución del contrato derivado.

**SEXTA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4519 del 09 de mayo de 2019.

**SEXTA – FORMA DE PAGO:** La UBPD pagará al CONTRATISTA, el presente contrato, así:

La UBPD pagará al contratista por eventos efectivamente realizados con corte mensual, para lo cual el contratista radicará a la UBPD, factura por evento realizado una vez éste haya culminado, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la terminación del mismo.

1. Documentos que deben presentar como soporte para realizar el pago.  
El operador deberá presentar los siguientes documentos con cada una de las facturas:

- ✓ Factura por cada evento terminado, la cual debe incluir los costos directos e indirectos generados por la realización del evento. Se debe facturar en pesos, es decir, que la UBPD no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
- ✓ Relación, descripción y valor de cada uno de los gastos del evento o pago a terceros, donde se discrimine el IVA, de acuerdo con el formato suministrado por la UBPD al inicio del contrato, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por EL SUPERVISOR.
- ✓ Copia de la factura, recibo de caja o cuenta de cobro, soporte de cada uno de los gastos del evento o pago a terceros, estos soportes deben coincidir en todas sus partes con lo aprobado por EL SUPERVISOR.
- ✓ Copia de los soportes de tiquetes, si aplica.
- ✓ Copia de la solicitud de servicio final, las cotizaciones realizadas y la aprobada, cuadro comparativo de cotizaciones, al igual que los correos donde se soporta la solicitud y aprobación de los documentos relacionados en este numeral.
- ✓ Certificado del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.
- ✓ Copia de certificado de pago realizado al equipo por demanda, por las labores realizadas durante el evento, el cual debe corresponder con los valores ofertados.
- ✓ Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago.

#### 1.1 Descripción de la factura

- **Costos Directos**

**Valor del evento o pago por cuentas a terceros:** El cual corresponde al total del valor del evento, donde se incluyen los costos directos, para ello deben tener en cuenta que:

Los gastos en que incurra el operador, que sean inherentes a la realización del evento como: alojamiento, alimentación, transporte, personal de logística, equipos, salones, material impreso, etc., serán pagados por la UBPD contra la presentación de los respectivos soportes, previa autorización y validación del supervisor.

NOTA: El operador no podrá facturar el IVA por pago a terceros, dado que cuando se define el valor del evento cada servicio o bien ya tiene el IVA discriminado.

- **Costos indirectos**

**Comisión:** Es el porcentaje que define el operador para los gastos administrativos y operativos del contrato, resulta de aplicar el porcentaje propuesto en la oferta económica, al valor del evento o pago por cuentas a terceros, antes de IVA.

En el porcentaje de comisión se incluyen los costos y gastos derivados de la vinculación del equipo de trabajo fijo exigido para la ejecución del contrato. Por tanto, la UBPD no asumirá el pago por este concepto.

**Remuneración de Equipo por demanda:** De requerirse equipo por demanda, este valor corresponde a la sumatoria de la remuneración diaria cancelada al total del personal utilizado en el evento (líder territorial, auxiliar administrativo, apoyo operativo territorial), para lo cual se tendrán en cuenta los valores unitarios presentados en la propuesta económica para el cálculo total a cobrar.

NOTA 1: El valor del IVA se aplica sólo sobre los costos indirectos.

NOTA 2: Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por el supervisor del contrato.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UBPD- 057 DE 2019,  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR  
DESAPARECIDAS – UBPD Y UNION TEMPORAL DT-FP 2019**

**NOTA 3:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del operador y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, excepto las que se constituyen como reservas o cuentas por pagar a fin de año, que requieren de más tiempo para pago por efecto de los trámites administrativos con el Ministerio de Hacienda.

Los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad Plan Anual mensualizado de Caja -PAC de la UBPD y en el evento de exceder el PAC programado, las facturas correspondientes a los últimos eventos realizados en el mes, se acumularán para el mes siguiente.

**OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley, de los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la UBPD vigentes durante la ejecución del presente contrato y de las señaladas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, las Adendas y demás documentos del proceso de Licitación Pública **UBPD-LP-01-2019**, la oferta y el presente contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

**A. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con Las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**OBLIGACIONES UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO:**

El contratista debe constituir y entregar las garantías pactadas en el presente contrato, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del mismo.

**OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO:**

El CONTRATISTA debe presentar a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de las garantías del contrato, so pena de que la UBPD inicie los procesos sancionatorios a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UBPD- 057 DE 2019,  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR  
DESAPARECIDAS – UBPD Y UNION TEMPORAL DT-FP 2019

aplicable los siguientes documentos relacionados con el equipo fijo de trabajo ofertado y cumpliendo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas del proceso de selección:

1. Hojas de vida
2. Documentos soporte (Cédula de Ciudadanía, libreta militar, o documento que lo reemplace, antecedentes de policía, procuraduría, contraloría y registro Nacional de Medidas Correctivas)
3. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de bachiller o profesional y/o técnico y/o tecnólogo de conformidad con el perfil ofertado.
4. Tarjetas profesionales y/o inscripciones según aplique, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional este en trámite de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos y el registro y/o el acto administrativo que autoriza el ejercicio de la profesión en el área de la salud en todo el territorio nacional (cuando aplique).
5. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

Para acreditar la experiencia del equipo mínimo ofertado: Todas y cada una de las certificaciones de experiencia deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto o funciones del Cargo
- Relación Contractual: La certificación debe incluir el objeto del contrato o las obligaciones.

La certificación deberá relacionar las actividades u obligaciones ejecutadas en el marco del contrato que se relacionan con la experiencia requerida, en caso que, del objeto descrito, no sea posible determinarlas.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extrae la información requerida para el efecto.

**NOTA 1:** Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

**NOTA 2:** Para el cómputo del tiempo de experiencia del equipo de trabajo, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente debe allegar la certificación de terminación de materias de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

**NOTA 3:** El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la UBPD.

**NOTA 4:** No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

**NOTA 5:** El equipo fijo de trabajo ofertado no generará costos adicionales a la UBPD, lo anterior toda vez que dichos costos se encuentran incluidos dentro del porcentaje de intermediación ofertado.

Una vez se obtenga la aprobación de los documentos por parte de la SUPERVISIÓN se podrá suscribir el acta de inicio.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UBPD- 057 DE 2019,  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR  
DESAPARECIDAS – UBPD Y UNION TEMPORAL DT-FP 2019

**OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN:**

1. Designar e informar por escrito a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del Conflicto Armado, quien será el enlace permanente con el supervisor del contrato para lo cual deberá suministrar los datos de contacto (nombres, teléfonos, correos electrónicos y demás datos) para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.
2. Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con la supervisión del contrato, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.
3. Garantizar la logística e infraestructura necesarias para llevar a cabo la realización de cada una de las actividades, eventos y/o acciones, según los requerimientos efectuados por la supervisión en el Formato de Solicitud de Evento. Estas actividades pueden ser realizadas cualquier día de la semana de lunes a domingo, sean hábiles o festivos y en cualquier hora del día.
4. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los servicios establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio a contratar, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de destino, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.
5. Celebrar los contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, en los cuales se incluirán las cláusulas del debido manejo de la información y confidencialidad, y no exonerará al CONTRATISTA de la responsabilidad civil contractual y extra contractual que genere el mal uso de la información entregada por Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del Conflicto Armado.
6. Contar con el personal idóneo, capacitado y suficiente, para el cumplimiento del objeto y obligaciones de conformidad con lo señalado en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas y el contrato.
7. Entregar al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única del contrato, las hojas de vida del Coordinador General, Coordinador financiero y Profesional logístico, que cumplan como mínimo con los perfiles establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio a contratar, para su respectivo aval.
8. Garantizar la prestación de servicios en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad de los elementos y/o servicios que solicite el supervisor del contrato para desarrollar cada actividad o evento de la Unidad.
9. Enviar para cada evento o actividad una persona capacitada (profesional logístico y líder territorial cuando se lleven a cabo 2 eventos de manera simultánea) que actúe en representación del contratista, cuando así lo solicite el supervisor.
10. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor del contrato, a través del encargado de administrar y atender las necesidades inherentes al objeto contractual según lineamientos de la supervisión.
11. Enviar por correo electrónico dentro de un tiempo máximo de dos (2) días hábiles, las cotizaciones de los eventos solicitados, que le efectúe el supervisor del contrato, de conformidad con lo señalado en Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, indicando la confirmación de la reservación, el costo y la clase de pasaje reservado.
12. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes expedidos o reservados, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato o por la persona autorizada.
13. Desarrollar encuestas de satisfacción y calidad del servicio de las actividades que se definan por el supervisor del contrato, tabularlas y compilarlas en un informe que será entregado por cada evento al supervisor del contrato.
14. Entregar los registros fotográficos, o filmicos, o documentales de todos y cada uno de los eventos realizados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización de la actividad, de conformidad con lo señalado Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas. Todos los registros fotográficos, o filmicos, o documentales de todos y cada uno de los eventos realizados del 01 hasta el 15 de diciembre de 2019, deberán ser entregados junto con la última cuenta de cobro.

15. Tramitar oportunamente las solicitudes de cancelación de eventos, elevadas por el supervisor del contrato, sin generar costo alguno para la entidad, cuando esta se presente con dos (2) días hábiles de anticipación a la realización del mismo. Cuando por motivos de fuerza mayor, orden público o caso fortuito no sea posible la cancelación oportuna del evento por parte del supervisor, El CONTRATISTA deberá gestionar el no pago de penalidad del servicio que deba contratar con terceros. Igualmente, no podrá trasladar costo o penalidad alguna a la UBPD.
16. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
17. Hacer entrega mensual en medio magnético y físico de un informe que contenga como mínimo lo siguiente: fechas de las actividades, información financiera incluyendo el valor de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas soporte que contengan los mismos; así como la información adicional que requiera el supervisor del contrato. A este informe se deben anexar en medio digital y físico lo siguiente: a) soportes de la ejecución de las actividades, tales como: cuentas de cobro, facturas, recibos de pago, listados de entrega de material, Soporte de desembolso de transporte y de tiquetes aéreos, fluviales o de otro tipo (si aplica), soporte fotográfico, registro audiovisual (si es el caso), encuesta de satisfacción y su respectiva tabulación si durante el periodo de ejecución respectivo se solicitó su realización. Para el caso que la UBPD lo requiera el informe deberá contener el nombre de la actividad, dependencia que solicita la actividad, fecha de la solicitud, fecha de realización de la actividad, lugar donde se desarrolla la actividad, nombre de quien solicita la actividad, nombre de la comunidad (Campesina, Indígena, Rrom, Afrocolombiana, Negra), organización o grupo al cual va dirigida la actividad, de igual manera, el grupo poblacional al que pertenecen y valor de la actividad, requeridos en el presente documento, en los plazos y condiciones señalados por la Unidad y los demás que sean solicitados por el supervisor del contrato. Todos los informes de gestión deberán contener un ítem que describa el enfoque diferencial (poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad). El último informe corresponderá a los servicios efectivamente recibidos durante el último periodo de ejecución del contrato, y debe ser entregado con la última factura.
18. Llevar un archivo organizado de los originales de toda la documentación inherente al desarrollo de cada una de las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del contrato y debe ser entregado cada mes al supervisor de acuerdo a los lineamientos dados por el mismo.
19. Participar en las jornadas de comprensión y sensibilización que programe la UBPD antes del desarrollo de cada evento, de todo el personal del operador designado, tanto del nivel central o directivo como del nivel territorial para determinar la forma en que se debe atender a los familiares, víctimas, organizaciones y otros participantes de las jornadas; la calidad de los elementos, la pertinencia y eficiencia de los servicios que hacen parte del proceso de relacionamiento, de reconstrucción de confianza y de legitimidad de la UBPD.
20. Las demás que le asignen el supervisor del contrato por parte de la UBPD, sin que esto afecte el objeto contractual

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el CONTRATISTA será civilmente responsable frente a la UBPD de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus obligaciones previstas en este contrato.

**NOVENA - OBLIGACIONES DE LA UBPD:** Serán a cargo de la UBPD las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma contemplada en este contrato.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Facilitar la información necesaria para que el contratista pueda desarrollar el objeto contractual.
4. Observar el debido cuidado en el manejo de los bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del contratista, mientras estén bajo el control y organización de la UBPD, dando cumplimiento a las normas vigentes aplicables en cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, en cada caso particular se tendrá en cuenta lo previsto en el presente contrato sobre la responsabilidad en el manejo de tales bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del CONTRATISTA.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UBPD- 057 DE 2019,  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR  
DESAPARECIDAS – UBPD Y UNION TEMPORAL DT-FP 2019**

5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas.
6. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

**DÉCIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** la prestación de servicios se realizará a nivel Nacional e Internacional en aquellos lugares donde la UBPD programe actividades en cumplimiento de su función.

**DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el objeto del contrato se establece que no se requieren conocimientos especializados, este contrato tendrá supervisión interna y será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero o de quien(es) designe por escrito el ordenador del gasto.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT.901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

**Garantía de Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Garantía de la Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total estimado del aporte de la UBPD, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para garantizar los daños y perjuicios que, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extrapatrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y sin sublímite alguno, más que la suma asegurada. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato. Así mismo El CONTRATISTA y la UBPD deberán tener la calidad de asegurados y la UBPD y los terceros la calidad de beneficiarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir cualquier tipo de modificación del contrato, como las actas de suspensión, reinicio, adiciones, prórrogas y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UBPD.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UBPD- 057 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD Y UNION TEMPORAL DT-FP 2019**

**PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UBPD y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a la UBPD para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UBPD pueda ejercer en su contra.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** se obliga a cargar en la plataforma de SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** La UBPD en caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a la UBPD, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan; **sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.** Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido la UBPD podrá hacer efectiva la cláusula penal. El trámite sancionatorio se adelantará de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas y procedimientos vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de proceder la imposición de multas, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar.

**DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la UBPD, **una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la UBPD. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UBPD- 057 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD Y UNION TEMPORAL DT-FP 2019**

**DÉCIMA QUINTA - PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la UBPD tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

**DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización de la UBPD.

**DÉCIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UBPD, Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL:** Este contrato es de naturaleza Estatal, regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, y entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la UBPD no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Por las razones anteriormente expuestas, la UBPD se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a la UBPD de las mismas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se obliga a poner en conocimiento por escrito, de todo el personal que vincule para la ejecución del presente contrato, de lo pactado en la presente cláusula.

**DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UBPD de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(S) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

**PARÁGRAFO:** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la UBPD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la UBPD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

**DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la UBPD tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada, de mutuo acuerdo o unilateralmente, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UBPD- 057 DE 2019,  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR  
DESAPARECIDAS – UBPD Y UNION TEMPORAL DT-FP 2019**

**VIGÉSIMA - ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

**VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, relacionadas entre otros, con existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relativo a este contrato, se podrá recurrir al arreglo directo con el fin de consolidar la pronta solución de las diferencias o controversias suscitadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes aplicables.

Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito de las obras, productos o servicios a entregar, por lo que harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan en desarrollo del mismo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS:** Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UBPD, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En materia de Tributos, la UBPD practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA TERCERA - COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y de la UBPD para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios de la UBPD.

**VIGÉSIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD:** Las partes no revelarán información confidencial que reciban o que conozcan con ocasión de la ejecución del presente contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

El CONTRATISTA se obliga, con la UBPD a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedad industrial, intelectual y protección de datos de carácter personal y se hará responsable por el uso indebido o violación a la confidencialidad pactada, ya sea directa o indirectamente.

Así mismo, el CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados, para lo cual diseñará su propia estrategia.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando la UBPD precise al CONTRATISTA que la información ha dejado de ser confidencial.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UBPD- 057 DE 2019,  
CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR  
DESAPARECIDAS – UBPD Y UNION TEMPORAL DT-FP 2019

**VIGÉSIMA QUINTA - AMBIENTAL:** Es obligación del CONTRATISTA, divulgar las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, aplicables. El CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y la UBPD podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

**VIGÉSIMA SEXTA - APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** la UBPD podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato, según lo estipulado en el inciso 2° del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y complementarias

**VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN JURÍDICO Y LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública y sus normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente se regirá por las normas civiles y comerciales.

**VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, la matriz de riesgos, el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, las Adendas y los demás documentos del proceso de Licitación Pública N°UBPD-LP-01-2019, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así como los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la UBPD vigentes durante la ejecución del contrato y demás documentos que lo integran.

**VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de las garantías del contrato y suscripción del acta de inicio.

**TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.


Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los

**05 JUL 2019**

POR LA UBPD,

POR EL CONTRATISTA,

  
**EDILMA ROJAS ROJAS**  
Secretaria General  
UBPD

  
**GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR**  
Representante legal  
UNION TEMPORAL DT-FP-2019

Proyectó: Leidy Torres Reina - Experto Técnico Grado 03- Secretaria General  
Revisó: Rubén Darío Carrillo - Abogado Secretaria General

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D. C., 25 de febrero de 2013

Señores

**CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA**

Carrera 6 No. 35-29

Ciudad

**REF: LICITACION PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL No. 009 – 2013**

Apreciados Señores:

Los representantes ZAQUILLE MARIA NADER PALIS y FERNANDO RAMIREZ, debidamente autorizados para actuar en nombre de ZAQUILLE NADER, EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS y EDGAR FERNANDO RAMIREZ, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: UT PROTOCOLO 2013, para participar en el proceso de **LICITACION PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL No. 009 – 2013** para el proyecto denominado CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON VÍCTIMAS, POBLACIÓN CIVIL, DESMOVILIZADOS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNION TEMPORAL será término de ejecución y liquidación del contrato y trece (13) meses más. y su ubicación será en la calle 44C Bis No. 50-37 en la ciudad de Bogotá D.C.

2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.	Realización, Dirección y Coordinación de las Actividades Operativas Relacionadas con el Contrato. Todas las Actividades Administrativas asociadas al Contrato	50%
ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS	Realización y apoyo de las actividades operativas Relacionadas con el Contrato.	48%
EDGAR FERNANDO RAMIREZ	Realización y apoyo de las actividades operativas Relacionadas con el Contrato.	2%

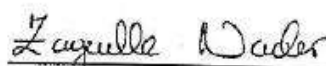
3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será la establecida por la Ley.

4.- El representante de la Unión Temporal es ZAQUILLE MARIA NADER PALIS, identificado con cédula de ciudadanía No 52.249.157 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En su ausencia, se designa como representantes suplente a ELIANA EUGENIA GUERRA NADER, identificada con cédula de ciudadanía No 52.968.426 de Bogotá y/o INGRID CAROLINA TORRES TAMAYO , identificada con cédula de ciudadanía No de 51.845.941 de Bogotá

5.- Para todos efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo, y como lo estipula la Ley solo tendrá efecto para este proceso de Selección y para el Contrato resultante.

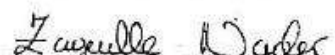
6.- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de la Unión Temporal, para efectos de pago, manifestamos con respecto a la facturación, que los pagos se realizarán a nombre de EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS NIT 900369179-9

En constancia se firma en a los 25 días del mes de febrero de 2013

  
ZAQUILLE MARIA NADER PALIS  
PERSONA NATURAL  
C.C. No. 52.249.157 Bogotá

  
EDGAR FERNANDO RAMIREZ  
PERSONA NATURAL  
C.C. No. 87.215.438 Ipiales

  
ZAQUILLE MARIA NADER PALIS  
REPRESENTANTE LEGAL  
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S  
C.C. No. 52.249.157

  
ZAQUILLE MARIA NADER PALIS  
REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL  
C.C. No. 52.249.157

  
ELIANA EUGENIA GUERRA  
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL  
C.C. No. 52.968.426

  
INGRID CAROLINA TORRES TAMAYO  
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL  
C.C. No. 51.845.941 de Bogotá.





**CONTRATO N° 009 de 2013. CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA Y UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013**

**SONIA STELLA ROMERO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.850. 459, quien actúa en su condición de Directora Administrativa y Financiera del Centro de Memoria Histórica, nombrada mediante Resolución 003 del 1 de Marzo de 2012 y posesionada mediante Acta N°001 del 1 de Marzo de 2012; delegada por el Director General del Centro de Memoria Histórica mediante Resolución No. 028 del 14 de febrero de 2013, para contratar y ordenar el gasto que requiere el Centro de Memoria Histórica; actuando en nombre y representación del **CENTRO DE MEMORIA HISTORICA**; quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará El Centro y por otra parte, **ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien en su condición de gerente, obra en nombre y representación legal de UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013, identificada con NIT. 900.602.275-7, creada mediante acto de conformación de la unión temporal suscrito el 25 de febrero de 2013, por la sociedad EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S., identificada con NIT. 900.369.179-9, el señor EDGAR FERNANDO RAMÍREZ BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87'215.439, y la señora ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52'249.157, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social **2)** Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993 la contratación del CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA deberá adelantarse de acuerdo a lo consagrado en las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **3)** Que el CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA requiere Contratar el servicio de OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON VÍCTIMAS, POBLACIÓN CIVIL, DESMOVILIZADOS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. **4)** Que el presupuesto para la presente contratación se ha estimado en **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.185'700.000)** IVA incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14913 del 12 de febrero de 2013, por un valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.165'700.000), y 14813 del 12 de febrero de 2013 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000). **5)** Que en fecha 25 de enero de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública No. 009-2013 con el objeto de





**CONTRATO N° 009 de 2013. CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA Y UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013**

Contratar el servicio de OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON VÍCTIMAS, POBLACIÓN CIVIL, DESMOVILIZADOS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. 6) Que mediante resolución 029 del 18 de febrero de 2.013 se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 009-2013, con el objeto previamente señalado. 7) Que al cierre del proceso, el cual se llevó a cabo el día 27 de febrero de 2013 a las 10:00 a.m., presentaron propuestas los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE
1	SONIA JAIMES COBOS
2	OPTIMA TM S.A
3	MEJÍA ASOCIADOS S.A.S
4	UNIÓN TEMPORAL CMH-LOGÍSTICA U.T.
5	UNIÓN TEMPORAL DOUGLAS & COMUNICACIONES
6	SPHERA PRODUCCIONES S.A
7	UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013
8	UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA Y EVENTOS
9	UNIÓN TEMPORAL EVENTOS CMH 2013

8) Que EL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, dentro del término previsto en el pliego de condiciones, elaboró el respectivo informe de verificación de requisitos y documentos habilitantes por parte del Comité Asesor designado para ello, en el cual se indicó el listado de proponentes habilitados y los documentos o requisitos faltantes para aquellos que no lo estaban. De igual forma, se publicó el respectivo informe de calificación con el orden de elegibilidad con los proponentes habilitados. 9) Que dicho informe fue publicado el 4 de marzo de 2013 y del mismo se corrió traslado desde el 5 hasta el 11 de marzo de 2013. 10) Que dentro del término indicado anteriormente fueron recibidas observaciones al informe de verificación de requisitos y documentos habilitantes, las cuales fueron resueltas tal como consta en el formato establecido para el efecto y publicado en el Portal Único de Contratación el 13 de marzo de 2013. Por su parte, dentro del mismo término fueron recibidos los documentos habilitantes solicitados por la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.8. *Ibidem*, en concordancia con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. 11) Que los días 13 y 14 de marzo de 2013, a las 11:00 a.m. y a las 09:00 a.m., respectivamente, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el cronograma del mismo. En el curso de dicha diligencia fueron recibidos documentos para subsanar la falta de requisitos habilitantes, motivo por el cual la entidad tuvo que pronunciarse en el curso de la diligencia respecto de dichos documentos y la

*Mano*



**CONTRATO N° 009 de 2013. CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA Y UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013**

---

correspondiente modificación a los informes de evaluación y calificación. Igualmente, la entidad se pronunció respecto de las observaciones al informe de evaluación y de aquéllas recibidas en audiencia, para elaborar el informe final y el consolidado con el orden de elegibilidad. **12)** Que como resultado de lo debatido en la audiencia de adjudicación, el Comité de Contratación del Centro de Memoria Histórica recomendó a la Directora Administrativa y Financiera la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 009-2013, cuyo objeto consiste en Contratar el servicio de OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON VÍCTIMAS, POBLACIÓN CIVIL, DESMOVILIZADOS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. a la UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013 en atención a que su propuesta obtuvo el mayor puntaje posible, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, así como en las respectivas adendas, encontrándose en el primer lugar del orden de elegibilidad. **13)** Que mediante la Resolución No. 052 del 14 de marzo de 2013, EL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, por conducto de la Directora Administrativa y Financiera adjudicó el Proceso de Licitación Pública No. 009-2013, a la sociedad UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013, por un valor total de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.185'700.000)**. **11)** Que en virtud de lo anterior, el presente contrato se suscribe por parte de EL Centro de Memoria Histórica conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. **12)** Que con base en lo expuesto, el presente contrato de prestación de servicios, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON VÍCTIMAS, POBLACIÓN CIVIL, DESMOVILIZADOS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN **CLÁUSULA SEGUNDA FORMA DE PAGO.** El Centro de Memoria Histórica cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a título de **ANTICIPO**, equivalente al **VIENTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Una vez se hayan agotado los recursos entregados a título de anticipo, el Centro pagará el saldo restante al contratista de forma mensual, por los servicios efectivamente prestados



**CONTRATO N° 009 de 2013. CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA Y UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013**

---

previa presentación de factura, discriminando los valores de los gastos administrativos del operador en que incurra este por concepto de: Honorarios, gastos de viaje, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista. De igual manera discriminará los gastos reembolsables. El pago a que se obliga el Centro de Memoria Histórica en virtud del contrato que se celebre, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y Financiera (recursos físicos) y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, y SENA e ICBF) o del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), según corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 25 de la Ley 1607 de 2012. En todo caso el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro de Memoria Histórica. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Serán de cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con a naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y las siguientes específicas: **A. OBLIGACIONES GENERALES.** **1)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de Rendir informe mensual sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3)** Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato. **7)** Estar afiliado al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos profesionales. **8)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **a)** Entregar oportunamente el servicio objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el estudio previo y proceso contractual, en los lugares y fechas definidos e informados previamente por el Supervisor del Contrato. **b)** Mantener los precios ofrecidos en la propuesta presentada, durante la vigencia del contrato. **c)** Cumplir



**CONTRATO N° 009 de 2013. CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA Y UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013**

---

necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los servicios objeto del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato es de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.185'700.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14913 del 12 de febrero de 2013, por un valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.165'700.000), y 14813 del 12 de febrero de 2013 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000).

**CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del **CENTRO** para la vigencia fiscal del año dos mil trece (2013), mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14913 del 12 de febrero de 2013, por un valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.165'700.000), y 14813 del 12 de febrero de 2013 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000).

**CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será el 31 de diciembre de 2013, a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y de la suscripción de la respectiva **acta de inicio**.

**CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía única que ampare los siguientes riesgos: **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, por el término de ejecución y seis (6) meses más. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 20% sobre valor total del Contrato, con una vigencia del plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al 20% sobre valor total Contrato con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente al 10% sobre el valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato. **Deberá comprender un amparo específico por gastos médicos por un valor equivalente a ocho (8) millones de pesos, por el término de ejecución del contrato.**

**CLAUSULA OCTAVA- REGIMEN LABORAL:** Para los efectos del presente contrato el personal que emplee el **CONTRATISTA**, en el desarrollo del contrato carecerá de vinculo laboral con el Centro de Memoria Histórica y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen o a que haya lugar, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA NOVENA: CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN:** La responsabilidad respecto del seguimiento y control del presente contrato será llevada a cabo de manera conjunta, por un lado, por parte del Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y Financiera (recursos físicos), y, por otro lado, por el funcionario designado por la Dirección correspondiente de la entidad que se encuentre a cargo del evento respectivo, a través de los cuales se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y serán quienes certifiquen la ejecución



**CONTRATO N° 009 de 2013. CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA Y UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013**

---

rigurosamente con los tiempos de entrega de los servicios objeto del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de destino, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación. **d)** Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo que el contrato lo haga necesario o previa autorización del Centro, o que dicha información sea de carácter público. Se entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del contrato. **e)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los sub contratistas a su cargo. **f)** Responder de todos los daños que sobrevengan a los bienes objeto del contrato desde el momento en que se haga cargo de éstos, incluyendo los daños causados en las instalaciones de cualquier índole que utilice el proveedor adjudicatario para la ejecución del contrato. **g)** Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en medio magnético y físico un informe que deberá contener como mínimo lo siguiente: Informe del suministro del servicio objeto del contrato prestado, lugares de desplazamiento, fechas y responsable del Centro a quien se le prestó el servicio. **h)** Presentar un informe final en medio magnético y físico del desarrollo y ejecución del contrato, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato. **i)** Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite. **j)** Presentar al supervisor del contrato, los documentos que soporten la ejecución del objeto del contrato. **k)** Mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato. **l)** Coordinar con el supervisor del contrato las solicitudes de la prestación del servicio. **m)** Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas. **n)** Garantizar la comunicación permanente con el supervisor del contrato, a través de un enlace directo, encargado de administrar y atender las necesidades inherentes al objeto contractual. **o)** Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato. **p)** Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Licitación Pública No. 009-2013, así como en sus adendas, para la prestación del servicio contratado. **OBLIGACIONES DEL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA:** Será de cargo del **Centro de Memoria Histórica**, además de las consagradas en la ley conforme con a naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a las actividades y servicios objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **2)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **3)** Requerir los documentos que sean

*Abigail P.*  
*[Signature]*

Carrera 6 No. 35 -29 Teléfono: 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**CONTRATO N° 009 de 2013. CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA Y UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013**

---

del contrato, en los asuntos señalados. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, éste debe pagar al CENTRO DE MEMORIA HISTORICA una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo. **EL CONTRATISTA**, renuncia, Expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del contrato el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, el Centro de Memoria Histórica podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de la multa será el preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CESION Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica nacional o extranjera, salvo autorización escrita del representante legal de la Entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias o diferencias, las partes podrán recurrir a los mecanismos de solución directa de conflictos o de controversias contractuales expresamente señalados en la ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACIONES UNILATERALES Y CADUCIDAD.** **EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- SUSPENSIÓN.** El presente contrato podrá ser suspendido temporalmente por acuerdo de las partes, cuando sobrevenga algún hecho imputable a cualquiera de ellas que imposibilite su ejecución. **PARÁGRAFO:** El plazo de suspensión no será tenido en cuenta para efectos del cómputo del plazo extintivo, salvo que en la respectiva acta de suspensión se pacte lo contrario. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Este Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA**, y de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** el valor de la prima de la garantía constituida y los gastos que se deriven de la fiducia o patrimonio autónomo derivada del anticipo pactado. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni reportadas en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la





**CONTRATO N° 009 de 2013. CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA Y UNIÓN TEMPORAL UT PROTOCOLO 2013**

Contraloría General de la República que le impida la celebración del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO de todo reclamo, demanda, acción legal, judicial y costos que puedan causarse con ocasión de daños o lesiones generados en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes declaran la ciudad de Bogotá D.C., como su domicilio contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Documento de Estudios Previos. **2)** El acto administrativo de apertura. **3)** Resolución de adjudicación No 052 del 14 de marzo de 2013. **4)** El pliego de condiciones definitivo del Proceso de Licitación Pública No. 009-2013, así como sus aclaraciones y adendas publicadas en el curso del mismo. **5)** La oferta presentada por el contratista. **7)** Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **21 MAR 2013**

Por el Centro de Memoria Histórica,

  
**SONIA STELLA ROMERO TORRES**  
Directora Administrativa y Financiera.

Por el contratista,

  
**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
C.C. 52'249.157 de Bogotá.  
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL  
UT PROTOCOLO 2013

UTG 13

Proyectó: Hernán Otálora  
Revisó: César Rincón.



Corp. 14913  
Comp. 42113  
# 20.000.000

Corp. 14913  
Comp. 42113  
# 2.165.700.000





**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
**NIT. 52249157-7**



### **CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.**

**ZAQUILLE MARIA NADER PALIS**, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.**, con NIT 900.369.179-9 y en nombre propio como Persona Natural, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.249.157 de Bogotá D.C, manifiesto que mediante el presente documento he acordado conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente documento es la integración de una **UNIÓN TEMPORAL** entre **ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS** y **EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que la constituyen para la presentación de propuesta a la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN**, LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ARN-470-2019, cuyo objeto es:” CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ARN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1”. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por la Unión Temporal.

**SEGUNDA: DENOMINACIÓN: UT PROTOCOLO ARN 2019.**

**TERCERA. SOLIDARIDAD.-** Las partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN.

**PARÁGRAFO.** - Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en el presente acuerdo.

**CUARTA: DOMICILIO:** El domicilio de la Unión Temporal será la Calle 44 C Bis No. 50-29 de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono 222 24 40.

**QUINTA: REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Se designa como representante de la Unión Temporal a la señora **ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.249.157, expedida en Bogotá D.C, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento. Igualmente se nombra como suplente del representante de la Unión Temporal a **ELIANA EUGENIA GUERRA NADER** con cédula de ciudadanía No. 52.968.426 de Bogotá D.C., quien tendrá iguales facultades que la representante principal.

El Representante Legal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos

**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
**NIT. 52249157-7**



relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN acepte la oferta en el proceso de selección a la **UT PROTOCOLO ARN 2019**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Firmar el futuro contrato y ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de las reglas de Participación de la invitación.

**SEXTA: DURACIÓN.** - La duración de la presente Unión Temporal será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso y el plazo de ejecución del eventual contrato y tres (3) años más. En todo caso Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros de la Unión Temporal tienen la siguiente participación:

- ZAQUILLE MARIA NADER PALIS 50 %
- EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL 50%

**SÉPTIMA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.** - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes

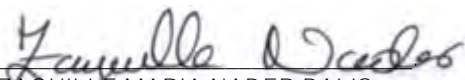
En relación con la <b>PARTICIPACIÓN</b> en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:	INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN
	ZAQUILLE MARIA NADER PALIS	Elaboración de la propuesta. Coordinación, planeación, y desarrollo de las Actividades requeridas en la ejecución del contrato. Facturación.	50%
	EVENTOS y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S	Elaboración de la propuesta. Coordinación, planeación, y desarrollo de las Actividades requeridas en la ejecución del contrato. Facturación.	50%

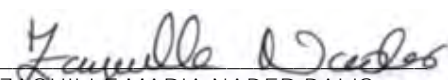
LA FACTUURACIÓN SE REALIZARÁ A NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.

**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
**NIT. 52249157-7**

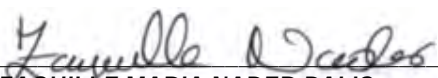



En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 13 días del mes mayo del año 2019.

  
ZAQUILLE MARIA NADER PALIS  
C.C 52.249.157 de Bogotá D.C  
Representante Legal  
Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S  
NIT: 900.369.179-9

  
ZAQUILLE MARIA NADER PALIS  
C.C 52.249.157 de Bogotá D.C.  
Zaquille Maria Nader Palis.  
NIT: 52.249.157-7

ACEPTO:

  
ZAQUILLE MARIA NADER PALIS  
C.C: 52.249.157 de Bogotá D.C.  
REPRESENTANTE LEGAL **UT PROTOCOLO ARN 2019.**

  
ELIANA EUGENIA GUERRA NADER.  
C.C 52.968.426 de Bogotá D.C.  
REPRESENTANTE LEGAL Suplente **UT PROTOCOLO ARN 2019**

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al Contrato de Prestación de Servicios cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ARN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente anexo del contrato, el CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

**I. GENERALES**

1. Cargar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato la garantía única, en la sección correspondiente en la **Plataforma SECOP II**, con los amparos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
4. Participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de los servicios contratados (contratista) y las personas designadas por el supervisor del contrato (ARN).
5. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
7. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.
8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

9. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
10. Atender las recomendaciones que para la ejecución y desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al de LA ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de LA ARN.
13. Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
14. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.
16. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
17. Liquidar el contrato.

**II. ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, propuesta del contratista y los demás documentos del proceso de selección que hacen parte integral del contrato.
2. Prestar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.
3. Prestar el servicio de organización, coordinación, desarrollo, apoyo y ejecución logística, a nivel nacional, de los eventos de la ARN, que sean programados por la Entidad, de conformidad con la instrucción específica que imparta el Supervisor, para lo cual deberá desplegar toda su experiencia y conocimiento a fin de garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.
4. Orientar a la ARN y realizar la asesoría técnica en materia de diseño, ambientación, planeación, coordinación y operación logística de las reuniones, eventos y demás actividades organizadas por la ARN o a las que asista, relacionadas con las diferentes actividades de la Entidad, información que deberá ser suministrada en el informe técnico de los eventos.

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

5. Recibir del Supervisor del contrato un cronograma de eventos, que es susceptible de ajustes durante la ejecución del contrato (realización de nuevos eventos en las ciudades o municipios, o modificación del cronograma inicial).
6. Mantener los porcentajes de comisión ofrecidos en la propuesta presentada, durante la vigencia del contrato.
7. Presentar al Supervisor del contrato (3) tres cotizaciones para cada evento, las cuales deberán tener el dato de contacto (nombre, NIT, teléfono, celular, y correo electrónico), acompañadas de un cuadro comparativo de los servicios incluidos y precios unitarios por ítems y totales. El tiempo de presentación de las cotizaciones no podrá ser superior a 48 horas, contados a partir del día del envío de la orden de servicio; en caso que ésta llegue después de las 5 pm., el tiempo se contará desde el día siguiente, (exceptuando las ordenes de servicio que por solicitud del supervisor requieran respuesta en 24 horas después del envío de la orden de servicios), establecidos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.
8. Elaborar cuadro de datos de proveedores para cada uno de los eventos solicitados por el Supervisor. Este cuadro debe contener nombre, teléfono y tipo de servicio que va a prestar.
9. Garantizar que se efectúen las negociaciones requeridas para la realización de los eventos, a título del contratista y en ningún caso a nombre de la ARN.
10. Prestar el servicio de apoyo logístico en los lugares y fechas definidos e informados previamente por el Supervisor del Contrato.
11. Suministrar el espacio físico adecuado y con la capacidad necesaria (salón o auditorio), según requerimiento del evento a realizar.
12. Garantizar y asumir los costos asociados al servicio de aseo en el lugar de realización de los eventos, además de aquellos servicios que no estén expresamente establecidos en el contrato y que sean dispuestos por el Contratista de acuerdo con su autonomía.
13. Suministrar el servicio de alojamiento para asistentes, en los eventos que sea requerido por parte del Supervisor. Solo se suministrará alojamiento para asistentes a los eventos o conferencistas.
14. Suministrar el servicio de transporte (aéreo, terrestre, fluvial, intermunicipal o urbano) de conformidad con las especificaciones entregadas por el Supervisor. Para el caso de transporte aéreo dentro del territorio nacional, realizar las reservas y suministrar los pasajes para los asistentes. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 9 del 9 de noviembre de 2018 (Austeridad del Gasto) para la ejecución de esta obligación.
15. Sufragar los gastos de transporte fluvial, intermunicipal o urbano, o realizar el reembolso de los dineros asumidos por los asistentes a eventos que hayan incurrido en estos para llegar al sitio de realización del evento, cuando el Supervisor así lo autorice. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

Directiva Presidencial No. 9 del 9 de noviembre de 2018 (Austeridad del Gasto) para la ejecución de esta obligación.

16. Suministrar el transporte especial entre el aeropuerto, el sitio de alojamiento y el sitio de realización del evento, a conferencistas o invitados, el cual debe incluir servicio para personas en condición de discapacidad (en los casos en que expresamente lo solicite el Supervisor), garantizando que el servicio cuente con los permisos y autorizaciones de ley, necesarios para prestar el servicio de transporte terrestre especial. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 9 del 9 de noviembre de 2018 (Austeridad del Gasto) para la ejecución de esta obligación.
17. Suministrar la alimentación para los asistentes a los eventos (refrigerio mañana o tarde, desayuno, almuerzo y cena, estación de café permanente) según solicitud y condiciones señaladas por el Supervisor. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 9 del 9 de noviembre de 2018 (Austeridad del Gasto) para la ejecución de esta obligación.
18. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados o generados en la prestación del servicio de logística; De manera previa a la realización de cada evento, el Operador deberá informar a la ARN, sobre las acciones a implementarse en caso de emergencia: Definir un punto de encuentro, rutas de evacuación, salidas de emergencia, etc. De acuerdo a lo establecido por el plan de contingencias del lugar donde se realizará el evento, y en el caso de una posible contingencia, deberá prestar colaboración a La ARN.
19. Disponer del personal exigido en el pliego electrónico y en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y entregar a la suscripción del acta de inicio y para aprobación del Supervisor del contrato, la hoja de vida, junto con los soportes de formación académica y experiencia requerida para la ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato el personal podrá ser removido o retirado de su rol, únicamente en los siguientes eventos, y previa autorización del Supervisor del contrato: i. Por autorización o solicitud de la **ARN**. ii. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. iii. En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por alguna persona que reúna iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia exigido. iv. Cuando la **ARN** considere que la persona no es apta o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, los usuarios, o cause algún impacto negativo a la ARN. Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la **ARN** una persona que cumpla el mismo perfil exigido y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir. El remplazo deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud. El personal dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la **ARN**. En todo caso el Contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.
20. Vincular como mínimo el 20% de personas en proceso de reintegración y reincorporación del total requerido para los eventos que demanden un personal de logística (acomodadores, personal para el registro e inscripciones entre otras actividades) como mínimo de 5 personas. Para efectos de vinculación del personal en los eventos a realizar, el contratista deberá solicitar al supervisor del contrato la

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

información de las personas en proceso de Reintegración y Reincorporación que se vincularían para el desarrollo de la actividad.

21. Vincular en mínimo 50 eventos, las unidades de negocio de Personas en Proceso de Reintegración y Reincorporación. Para el efecto, el contratista deberá permanentemente solicitar información a la ARN sobre las unidades de negocio que tengan las personas en proceso de reintegración y reincorporación.
22. Suministrar sin ningún costo para la Entidad, estación(es) de bebidas (café, aromáticas y agua) ubicados en sitio, en mínimo 50 estaciones con eventos entre 20 y 100 personas, de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato.
23. Suministrar sin ningún costo para el Supervisor del contrato, un dispositivo móvil con un plan de datos y minutos ilimitados disponibles mensuales, debidamente asegurado contra pérdida, daño o hurto, durante la vigencia del contrato, para mantener una comunicación interactiva con el contratista.
24. Suministrar sin ningún costo para la Entidad, el servicio de mesa de registro que cuente con 4 computadores y el personal necesario para realizar la verificación y registro de asistentes durante la realización de la Audiencia de Rendición de cuentas para aproximadamente 300 personas, que tiene programado realizarse fuera de la ciudad de Bogotá, D.C.
25. Suministrar sin ningún costo para la Entidad, 2 personas adicionales para apoyo logístico durante la planeación, coordinación y ejecución de la Audiencia de Rendición de Cuentas.
26. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.
27. Asumir los costos de alimentación, alojamiento y transporte del personal contratado para el acompañamiento de los eventos, garantizando la prestación continua de los servicios en el desarrollo del evento, los cuales estarán a cargo del Contratista.
28. Disponer de los equipos audiovisuales y de computo (video beam, computadores, amplificador de sonido, micrófonos, equipos de traducción simultánea y demás equipos requeridos), en perfecto estado. La ARN se reserva el derecho de rechazar y exigir el cambio inmediato de los equipos o elementos que no se encuentren en las condiciones requeridas para la realización del evento.
29. Realizar un control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad; esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos, antes, durante y después de cada evento. El contratista es responsable de su inmediato reemplazo en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
30. Coordinar y garantizar las actividades que se requieran previa a la realización del evento, en caso de requerirse intervención de un tercero al contrato.



**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

31. Coordinar y suministrar el servicio de transporte de material, en cualquier lugar del territorio nacional, cuando sea requerido por el supervisor del contrato y de acuerdo con las características establecidas en la orden de servicio.
32. Garantizar que el embalaje y transporte de los materiales y elementos de la ARN se realice en óptimas condiciones y en los tiempos solicitados; en caso de presentarse averías o daños, el Contratista debe asumir los costos por reposición, reparación o reemplazo del elemento para su uso dentro del evento programado, con cargo a recursos propios.
33. Suministrar los bienes y servicios logísticos que demande el montaje y desmontaje de stands en foros, ferias, congresos, asambleas y demás actividades que se programen, de acuerdo con las especificaciones descritas en la orden de servicio, y que se acuerden y autoricen previamente por parte del supervisor del contrato.
34. Tramitar la solicitud de cancelación o aplazamiento de un evento, sin que se incurra en costos adicionales ni penalidades por los bienes y servicios requeridos, cuando la solicitud se realice hasta 48 horas antes de la realización.
35. Coordinar con las entidades y autoridades competentes (Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos) que brinden el apoyo para la realización del evento, según necesidades requeridas por el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para eventos masivos establecidas en el municipio de realización del mismo.
36. Mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
37. Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos y solicitar autorización cuando requiera realizar alguna modificación a los requisitos técnicos y presupuesto de los mismos.
38. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
39. Acatar o responder a las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por éste.
40. Entregar por cada uno de los eventos realizados i) una factura, ii) un informe financiero, el cual debe contener fecha de entrega, servicios prestados, valores unitarios y totales; y iii) un informe técnico, el cual debe contar con fecha de realización, cantidades, lugar y servicios prestados, con copia legible de los soportes de los servicios efectivamente prestados (facturas, cuentas de cobro, recibos de caja, vales y documentos equivalentes); dichos documentos deberán ser entregados dentro los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización del evento.

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

41. Presentar junto con la facturación los soportes fotográficos de cada uno de los servicios prestados y autorizados por el supervisor del contrato, y del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales del periodo correspondiente.
42. Presentar mensualmente, o cuando lo requiera el supervisor, un informe financiero de la ejecución del contrato, detallando la dependencia que solicitó el evento, valor inicial asignado a la dependencia, ejecución y saldo a la fecha del informe.
43. Entregar un Informe final en medio magnético, que contenga las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato detallando número de eventos, lugar de realización, servicios prestados y cantidad de personas, el cual debe incluir una certificación de paz y salvo de pago a proveedores que prestaron los servicios para la realización de los eventos.
44. Realizar el pago oportuno a los proveedores contratados para cada uno de los eventos realizados por la ARN, dentro de los plazos y condiciones establecidos por el contratista con sus proveedores. Así mismo deberá remitir mensualmente al supervisor del contrato una relación de la forma de pagos a los proveedores de los servicios prestados, (en el que se relacione: el consecutivo del evento, el proveedor o proveedores y fecha de pago) o la entrega del paz y salvo suscrito por el proveedor por concepto de los servicios prestados. Este no deberá estar sujeto al pago por parte de la ARN”.
45. Garantizar que el Registro Nacional de Turismo se mantenga vigente durante la ejecución del contrato.
46. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.

**III. OBLIGACIONES AMBIENTALES**

1. Evitar el uso de plásticos para el suministro de refrigerios, para lo cual procurará usar empaques biodegradables o loza.
2. Garantizar que el servicio de transporte suministrado cuente con certificados de gases.
3. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado a los residuos, según la normatividad vigente para su manejo y sus características de la peligrosidad que se generen en la realización de cada evento. La responsabilidad frente a terceros, por el manejo de residuos será asumida por el operador. Para todos los eventos a gestionar, se deberá garantizar la disponibilidad de recipientes para la separación en la fuente de los residuos ordinarios y reciclables, así mismo deberán contar con procesos para disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar.

**Nota:** El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ARN:** En virtud del presente anexo al contrato, la ARN tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

2. Aprobar la garantía única del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Entregar al Contratista un Cronograma preliminar de Eventos al iniciar la ejecución del contrato, el cual podrá ser sujeto a modificaciones cuando se requiera, de acuerdo con las necesidades de la ARN.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Suministrar al Contratista los elementos que contengan imagen institucional, cuando el evento lo requiera.
7. Recibir y verificar que los servicios suministrados cumplan con los requisitos exigidos y con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en el contrato.
8. Pagar oportunamente al Contratista el valor del contrato, una vez cumplidas a cabalidad las condiciones de pago que se pacten, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento del Contratista frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Solicitar y recibir al y del contratista información respecto del servicio y demás aspectos técnicos en desarrollo del objeto contractual.
12. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos exigidos y solicitar el reemplazo de los mismos.
13. Liquidar el contrato.

**CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde la firma del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

**CLÁUSULA QUINTA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 2.238.095.536) MONEDA CTE**, incluido IVA, porcentaje de intermediación de un 6.66%; así como los demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección),

La distribución interna del valor del contrato es la siguiente:

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

Dependencia	Rubro presupuesto	Valor recursos reintegración -2019	Valor recursos reincorporación -2019	Valor estimado en la vigencia actual 2019
DPR - Subdirección Territorial	A-03-03-01-001 C-0211-1000-4	\$1.027.729.786	\$ 500.000.000	\$1.527.729.786
Oficina Asesora de Comunicaciones	A-03-03-01-001	\$120.000.000		\$120.000.000
Grupo de Atención al ciudadano	A-03-03-01-001	\$7.730.800		\$7.730.800
Oficina Asesora de Planeación	A-02-02-02-008	\$30.900.000		\$30.900.000
Grupo de Corresponsabilidad	A-03-03-01-001 C-0211-1000-2 C-0211-1000-2	\$551.734.950		\$551.734.950
<b>TOTAL</b>				<b>\$2.238.095.536</b>

La ARN podrá realizar traslados entre dependencias y rubros, siempre y cuando pertenezcan a la misma fuente, en los eventos que se identifique saldos que puedan ser requeridos para atender las necesidades de otras dependencias.

Las erogaciones que se causen por razón de pago de ésta contratación, se efectuarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Subdirección Financiera, documentos que hacen parte integral del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** La ARN pagará al Contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos y de acuerdo con los eventos efectivamente realizados, con su correspondiente porcentaje de intermediación, para lo cual se deben presentar los siguientes soportes para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.
2. Certificado de paz y salvo de los proveedores que le suministraron bienes y servicios al contratista en la realización de los eventos facturados.
3. Certificación del Supervisor del cumplimiento del contrato.
4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Se precisa que sobre el valor del servicio a facturar, más el porcentaje de intermediación se aplicará los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar según el contrato a celebrar.

La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta a nombre la Unión Temporal PROTOCOLO ARN 2019, Identificada con NIT. No. 901.293.790-5, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja), **en cuanto a los recursos designados por el rubro de inversión disponibles para la Gira Sur – Sur, estimados en la suma de hasta \$476.029.950, es posible que no se puedan pagar durante la vigencia 2019** y se cancelen en el primer trimestre del 2020, toda vez que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no provee el 100% de estos recursos, por lo anterior es necesario que el contratista cuente con la capacidad financiera para atender este evento. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

**Nota 1:** Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 2.** En el evento que el contratista ejecute parcialmente los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

**Nota 3.** Se precisa que el presupuesto destinado para **la Gira Sur – Sur** en la vigencia 2019, proviene de recursos de inversión y, por tanto, su disponibilidad se encuentra condicionada a las instrucciones que imparta el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), atendiendo a la situación de recursos que haya para tal efecto. No obstante, la Entidad realizará los tramites que le correspondan para solicitar el PAC, con el fin de que sea posible que se apruebe el mismo, de acuerdo a disponibilidad de recursos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN, lo cual permitiría cancelar parcialmente el valor de la Gira en la actual vigencia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se ejecutará en el territorio nacional dependiendo de las necesidades de la Entidad, como los descritos a continuación:

GRUPO TERRITORIAL	UBICACIÓN
ARN – URABA	APARTADO
ARN - BAJO MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
ARN – ATLANTICO	BARRANQUILLA
ARN – BOGOTA	BOGOTA
ARN - CUNDINAMARCA- BOYACA	CUNDINAMARCA BOYACA
ARN – SANTANDER	BUCARAMANGA
ARN - VALLE DEL CAUCA	CALI

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

ARN - BOLIVAR	CARTAGENA
ARN - NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	CÚCUTA
ARN – CAQUETA	FLORENCIA
ARN – TOLIMA	IBAGUE
ARN – HUILA	NEIVA
ARN - ANTIOQUIA – CHOCO	MEDELLIN QUIBDO
ARN – CORDOBA	MONTERIA
ARN - CORDOBA	TIERRALTA
ARN - ALTO MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRIO
ARN - EJE CAFETERO	PEREIRA
ARN - MAGDALENA	SANTA MARTA
ARN – SUCRE	SINCELEJO
ARN - CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR
ARN - CESAR – GUAJIRA	AGUACHICA-CESAR
ARN - META Y ORINOQUIA	VILLAVICENCIO SAN JOSE DEL GUAVIARE
ARN – CASANARE	YOPAL
ARN - BAJO CAUCA	CAUCASIA
ARN - NARIÑO	PASTO
ARN - PUTUMAYO	MOCOA
ARN – CAUCA	POPAYAN
PUNTO DE ATENCION SOACHA	SOACHA
PUNTO ATENCION TUMACO	TUMACO
PUNTO ATENCION GUAVIARE	VILLAVICENCIO
PUNTO ATENCION ARAUCA	NORTE DE SANTANDER
PUNTO ATENCION RIOHACHA	CESAR
PUNTO ATENCION QUIBDÓ	QUIBDÓ

Teniendo en cuenta que la ARN atiende población en proceso de reincorporación algunas de las actividades se desarrollaran en los ETCR y sus alrededores.

<b>CIUDAD/MUNICIPIO</b>	<b>VEREDA</b>
ITUANGO	SANTA LUCIA
DABEIBA	LLANO GRANDE
ANORÍ	LA PLANCHA
REMEDIOS	CARRIZAL
ARAQUITA	FILIPINAS
MONTAÑITA	AGUA BONITA
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	MIRAVALLE
BUENOS AIRES	EL CERAL
CALDONO (01)	LOS MONOS
CALDONO (02)	SANTA ROSA
MIRANDA	MONTERREDONDO
PATÍA	EL BORDO
LA PAZ	SAN JOSÉ DE ORIENTE

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

FONSECA	LOS PONDORES
RIO SUCIO	BRISAS / FLORIDA
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CHARRAS
EL RETORNO	COLINAS
LA MACARENA	YARÍ / PLAYA RICA
MESETAS (01)	LA GUAJIRA
MESETAS (02)	LA GUAJIRA
VISTA HERMOSA	LA REFORMA / LA COOPERATIVA
TUMACO	LA VARIANTE / PULGA GRANDE
TIBÚ	CAÑO INDIO
PUERTO ASÍS	LA CARMELITA/LA PRADERA
PLANADAS	EL JORDAN / EL OSO
ICONONZO	LA FILA

**Nota 1:** La ubicación de los eventos podrá variar de acuerdo a las necesidades de la ARN por efecto de la apertura de nuevos Grupos Territoriales, Puntos de Atención o ETCR.

**Nota 2:** Las actividades encaminadas a las jornadas de encuentro con comunidades étnicas, indígenas; Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras serán desarrolladas en los diferentes lugares de la geografía nacional: comunidades municipios y ciudades capitales donde ellos hagan presencia.

**CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** (LAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 2 “CONDICIONES” DEL CONTRATO ELECTRONICO).

**CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa o por la persona designada por el Ordenador del Gasto en la sección de “*Información Presupuesta*” en el ítem “*Asignaciones para el seguimiento*” del Contrato Electrónico correspondiente. El supervisor ejercerá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Obligaciones del Supervisor.** a. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; b. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; c. Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; d. En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; e. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual. f. Solicitar mensualmente al contratista para la cuenta de cobro / factura el informe correspondiente con los soportes que exija el contrato, y realizar la verificación del mismo. g. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1562 de 2012; h. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente documento; i. Remitir oportunamente a la

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

Subdirección Financiera de la **ARN**, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**; **j.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección Administrativa – Grupo de Gestión Administrativa de la **ARN** o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, el cumplimiento de los lineamientos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), seguridad de la información y protección de datos personales junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato (En caso de que se requiera); **k.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y recibir del contratista la información de propiedad de la **ARN**, que haya soportado su gestión acorde con el requerimiento realizado por el supervisor al respecto; **l.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; **m.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **n.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **m.** Enviar al DAPRE los planes de medio de cada campaña y/o iniciativa si aplica, así como los conceptos y piezas que deberán cargarse a través del aplicativo SAMI, en concordancia con la Directiva Presidencial No. 03 de 2019, si esto aplica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ARN**, de conformidad con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUBCONTRATACION:** **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del objeto contractual previsto en el contrato a persona jurídica alguna. Lo anterior, no será impedimento para que **EL CONTRATISTA** contrate directamente los profesionales requeridos para desarrollar el objeto contratado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo su personal y aportes parafiscales.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **LA ARN** y **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **ARN** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **ARN**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del contrato.



**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a **LA ARN** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ARN**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se comprometa a: **1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ARN**. **5.** Garantizar confidencialidad de la información suministrada por la entidad por el término de dos (2) años a partir de la finalización del plazo de ejecución. La **ARN** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la **ARN** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **Nota:** El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la **ARN** adelantará las acciones legales pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre **LA ARN** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ARN** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ARN** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ARN** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ARN** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA CON NIT. 901.293.790-5**

derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ARN** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **LA ARN** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** **LA ARN** podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Cuando se declare la Caducidad del contrato. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa, solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD:** **LA ARN** podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, **LA ARN** podrá imponer a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad, sin perjuicio de la declaración de caducidad. El pago o deducción de las multas no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** **EI CONTRATISTA** se obliga para con la **ARN** a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA CON NIT. 901.293.790-5**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas Vigésima tercera, cuarta y quinta se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará a partir de la terminación del plazo de ejecución o el vencimiento de la licencia, de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y o recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la aceptación del contratista del formulario denominado “Contrato” en SECOP II, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza única de cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación Estatal.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS:** Los gastos que se causen con motivo de la legalización del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL:** **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a toda aquella normatividad vigente relacionada con la protección del Medio Ambiente que le sea aplicable al objeto del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: **1.** Los estudios previos; **2.** Pliego electrónico de Condiciones, sus adendas y Anexos; **3.** La propuesta del contratista.

En caso de discrepancia entre los anteriores documentos, prevalecerá lo señalado el Contrato Electrónico 1172 de 2019, el presente documento de Condiciones Contractuales, Pliego Electrónico de Condiciones, sus adendas y Anexos y el Estudio Previo.

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N° 1172 de 2019, CELEBRADO CON LA UNION TEMPORAL PROTOCOLO ARN 2019, IDENTIFICADA  
CON NIT. 901.293.790-5**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Dado en Bogotá D.C.

Proyectó: Diego Felipe Herrera Piñeros – Abogado Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Andrea Natalia Castro Gonzalez - Abogada Grupo de Gestión Contractual  
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor y Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

## ANEXO C - CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2011

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-16-11

Apreciados Señores:

ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS, debidamente autorizada para actuar en nombre de EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S. y en Nombre Propio como Persona Natural, me permito manifestar por este documento que he convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: U.T. E Y P EMPRESARIAL, para participar en la licitación LP-MEN-16-2011, para el proyecto denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL PROGRAMA DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:


NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.	Realización, Dirección y Coordinación de las Actividades Operativas Relacionadas en el Anexo Técnico y Operativo G.	1%
ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS	Realización y apoyo de las actividades operativas Relacionadas en el Anexo Técnico y Operativo G. Todas las Actividades Administrativas asociadas al Contrato.	99%

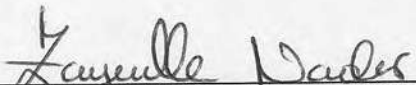
3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

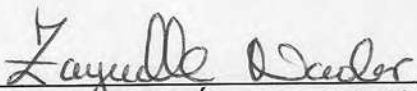
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS, identificado con cédula de ciudadanía No 52.249.157 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a WILSON JAVIER SANCHEZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No 74.369.517 de Duitama.

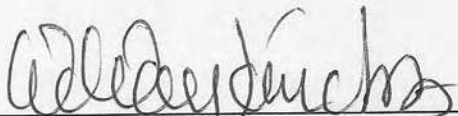
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de diciembre de 2011

  
ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS  
c.c. 52.249.157 de Bogotá  
Representante Legal  
Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S.  
Nit. 900.369.179-9

  
ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS  
c.c. 52.249.157 de Bogotá  
Persona Natural.  
Nit. 52.249.157-7

  
ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS  
C.C. No.52.249.157 de Bogotá  
Representante Legal Unión Temporal UT E Y P EMPRESARIAL

  
WILSON JAVIER SANCHEZ CAMARGO  
C.C. No.74.369.517 de Duitama  
Representante Legal Suplente Unión Temporal UT E Y P EMPRESARIAL